

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 133

**REF.: REVOCA EMPADRONAMIENTO A LA
SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL
"ARBOLIRIS" UBICADO EN CALLE JUAN
MACKENNA Nº 1246, COMUNA DE OSORNO.**

PUERTO MONTT,

27 MAR 2013

VISTOS:

La Ley Nº17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley Nº17.301; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo Nº47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos Nº289, de 1989, Nº594 de 1999, Nº977, de 1996 que establece el Reglamento Sanitario, todos del Ministerio de Salud; la ley Nº20.370 General de Educación; la ley Nº19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº26 de 04 de Febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta Nº2209 de 23 de Diciembre del 2004 y Resolución Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Acta de Fiscalización de fecha 18 de Marzo de 2013 de doña Sandra Ayarza González y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta Nº 2209 de 23 de diciembre del 2004 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas sobre empadronamiento, vigencia y revocación del empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, el artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada, indica que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento el empadronamiento concedido, mediante la dictación de una resolución fundada.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 015/389 de 11 de abril de 2007, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se otorgó Rol de Empadronamiento Nº 304 con una duración indefinida a la Sala Cuna y Jardín Infantil "ARBOLIRIS" ubicado en calle Juan Mackenna Nº 1246, de la ciudad y comuna de Osorno, representada legalmente por la Sra. Nelly Vilches Campos, RUT Nº 9.739.659-0, para una capacidad total autorizada de 38 párvulos, distribuidos en 06 lactantes nivel sala cuna menor, 10 lactantes en sala cuna mayor y 22 párvulos en niveles medio y transición.

4.- Que, con fecha 28 de Noviembre de 2012, se realiza Fiscalización al establecimiento, detectándose situaciones administrativas, que no dan cumplimiento a la normativa vigente, informadas al establecimiento, otorgándosele además, un plazo para la subsanación de tales irregularidades.

5.- Que, una vez vencido el plazo para subsanar las irregularidades detectadas, se realiza nueva Fiscalización con fecha 18 de marzo de 2013, verificándose la permanencia de algunas observaciones de carácter graves, entre otras que:

- 1) Parte del personal no cuenta con contrato
- 2) No presenta plan pedagógico anual
- 3) Existen equipos de sonido en altura

6.- Que, además, con fecha 18 de marzo de 2013 se observan diferencias de capacidades de atención de acuerdo a Resolución de Empadronamiento Nº 015-389 del 11 de abril del 2007, que autoriza una sala cuna menor de 6 lactantes y una sala cuna mayor de 10



El primer paso, el más importante.

lactantes, verificándose una atención en tres salas con un total de 30 lactantes, distribuidos en 6, 10 y 14 lactantes.

7.- Que, en virtud de lo indicado en los considerandos precedentes, procede revocar el empadronamiento que le fuera otorgado al establecimiento por Resolución Exenta N° 015/389 de 11 de abril de 2007.

8.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **REVOQUESE el Empadronamiento Indefinido** otorgado al Jardín Infantil y Sala Cuna **"ARBOLIRIS"**, ubicado en calle Juan Mackenna N° 1246, de la ciudad y comuna de Osorno, de esta región, el que fuera otorgado mediante Resolución Exenta N° 015/389 de fecha 11 de Abril de 2007, por haberse comprobado que el establecimiento dejó de cumplir con los requisitos por los cuales se le otorgó empadronamiento.

2.- **Retírese Certificado de Empadronamiento**, RUE N° 304 otorgado con igual fecha de Resolución Exenta que le otorgó Empadronamiento Indefinido.

3.- La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES.**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/FCD/hov.
Distribución

- Establecimiento
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía (DIRNAC)
- Departamento de Contraloría Interna (DIRNAC)
- Unidad de Fiscalización (DIRNAC)
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional
- Unidad de Fiscalización Regional
- Unidad de Fiscalización Osorno
- Inspección del Trabajo
- Mineduc
- Sernac
- Cencosud, Osorno.
- La Polar, Osorno.
- Ilustre Municipalidad de Osorno.
- Tricot, Osorno.
- Conadi, Osorno.
- Sodexo, Osorno.
- Aduana
- Servipag, Osorno
- Siac X Región
- Oficina de Partes